

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava. Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena. La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima. En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Lmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso libre de méritos para proveer vacantes del Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954 y en la Orden ministerial de 25 de noviembre siguiente, y en cumplimiento, asimismo, de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre el régimen de oposiciones y concursos.

Esta Dirección General ha resuelto convocar a concurso libre de méritos las siguientes plazas vacantes del Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se citan:

Ciclo de Formación Manual.—Calelle (Barcelona), Sección Metal modalidad Industrial-minera; Elche (Alicante), Sección Metal, modalidad Industrial-minera; Constantina (Sevilla), Sección Electricidad, modalidad Agrícola-ganadera; Tíj (Pontevedra), Sección Electricidad modalidad Agrícola-ganadera.

Maestros de Taller.—Algemesí, Sección Femenina (Valencia), Sección Electricidad, modalidad Industrial-minera; Jumilla, Sección Femenina (Murcia), Sección Electricidad, modalidad Agrícola-ganadera; Vélez-Rubio, Sección Femenina (Almería), Sección Electricidad, modalidad Agrícola-ganadera.

Los aspirantes a las citadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

1.º Ser español, mayor de veintidós años y no exceder de cincuenta, no padecer defecto físico o mutilación que impida el desempeño de la función y no estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

2.º Poseer el título de Ingeniero, Perito o Técnico de grado medio para optar a las plazas del Ciclo de Formación Manual. Los aspirantes a las de Maestros de Taller habrán de poseer el título de Perito o Técnico, el de Maestro de Taller u Oficial o, en su caso, demostrar experiencia en la materia mediante certificados que acrediten haber desempeñado, como

mínimo durante cinco años, servicios en una empresa en las citadas categorías profesionales.

Las condiciones referidas se acreditarán mediante los documentos que a continuación figuran:

1.º Extracto del certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, legalizado y, en su caso, legitimado.

2.º Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.º Certificado de adhesión al Movimiento expedido por la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

4.º Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo. Este certificado se expedirá por la Jefatura de Sanidad respectiva después de haberse sometido el aspirante a observación por rayos X, extremo que constará en el documento.

5.º Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa ni estar sometido a expediente.

6.º Declaración jurada en la que se compromete a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la enseñanza media en Colegios oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en Centro de Enseñanza Media y Profesional.

7.º Recibos de haber satisfecho en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 36) la cantidad de 85 pesetas por derechos de examen, y de 60 pesetas en la Caja Unica Especial del Ministerio cuando el aspirante exhiba título de Ingeniero, y de 40 pesetas, en los restantes casos.

Los concursantes presentarán, además, las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional una vez nombrados los aspirantes antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitidos y en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará los recibos de los derechos indicados en el número séptimo de la presente convocatoria.

Los aspirantes se someterán ante un Tribunal nombrado por la Dirección General de Enseñanza Laboral y en las instalaciones dependientes de la misma a los siguientes ejercicios y prácticas:

- Explicación de la Memoria didáctica y de organización de los talleres que sobre el desarrollo de la disciplina presenten al Tribunal al ser citados para los ejercicios.
- Exposición de un tema elegido entre tres, a la suerte, del programa que presente el aspirante.
- Resolución de un problema de Matemáticas aplicadas y de un ejercicio de Dibujo sacado a suerte entre un mínimo de diez que el Tribunal prepare.
- Resolución de un ejercicio práctico de taller sorteado de entre diez preparados por el Tribunal.

Durante la realización de las pruebas solamente se admitirán las reclamaciones formuladas por escrito y ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, elevará las correspondientes actas con las propuestas de nombramiento a favor de los aspirantes que estime de mayor aptitud al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional o declarar desierto el concurso si los aspirantes no reuniesen, a juicio de aquél, las suficientes condiciones.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional informará el concurso y la Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los correspondientes nombramientos que habilitarán a los aspirantes seleccionados para el desempeño de sus plazas durante un año. Estos nombramientos podrán renovarse discrecionalmente por períodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954.

Las plazas de profesor de «Ciclo de Formación Manual» estarán dotadas con el haber anual de 36.000 pesetas y las de Maestros de Taller 30.000 pesetas, y ambas 5.000 pesetas por tra-

bajos de práctica, además de cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el centro de su destino; el tiempo de servicios que a partir de estos nombramientos acumulen los aspirantes seleccionados les servirán para acreditar el ejercicio docente exigido en el artículo 6.º del Decreto de 5 de mayo de 1954 para optar al concurso-oposición a que se refiere dicho precepto.

Las solicitudes respectivas se presentarán, acompañadas de los recibos señalados en el número séptimo y de los documentos profesionales y de méritos correspondientes elevadas al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, en el Ministerio de Educación Nacional, Registro General (Alcalá, 36), en el término de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo y durante el citado plazo podrán presentarse en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio Departamento y oficinas de Correos en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Los designados tomarán posesión de sus cargos ante el Director del respectivo centro en el término de treinta días a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la lista de aspirantes a las oposiciones a cátedras de «Filosofía», «Geografía e Historia», «Ciencias Naturales» y «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 26 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de febrero) por la que se convocan oposiciones a cátedras de «Filosofía», «Geografía e Historia», «Ciencias Naturales» y «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones mencionadas:

Filosofía

Opositores admitidos

- D. Rafael Cuadrado Alvarez.
- D. Juan Iglesias Marcelo.
- D. José Rodríguez Sánchez.
- D. Jesús González Méndez.
- D.ª María Rosa Gas Carpio (A).
- D. Rodrigo González Gil.
- D. Jorge Pérez Ballestar.
- D.ª Agustina Ayala Cabrera.
- D. Ricardo Cote Guerrero.
- D. Pedro Rubio García.
- D. José María Benavente Barreda.
- D. Prudencio Rodríguez Lorenzo.
- D. Fermín de Urmeneta y Cervera.
- D. Carlos Minguet Pérez.
- D. José María Prieto Soler.
- D. Miguel Luceño Rubio.
- D. José San Andrés García-Patrón.
- D. José Luis Fernández Trespalacios.
- D.ª Eloisa Palomar Lapesa.
- D. Ramón Rodríguez Bordallo (X).
- D. Francisco Aparicio Díaz.
- D. José María Rivas Rivas.
- D. Mariano Sánchez Aladro.
- D. Emilio Martínez Torres.
- D. José María Vélez Cantarell.
- D. Jesús Fernández Segura.
- D. Juan Larrocha Cuiñat.
- D. Antonio García Martínez (A).
- D. José Magaña Vidal.
- D. Pedro Ureña Encinas.
- D. Ramón Corrales Sañiz.
- D. Ramón Nasso Tarrrella.
- D. Ricardo Aguilera Mateos (A).

- D. Joaquín Campillo Carrillo.
- D. Jesús Collado Millán.
- D. Blas Ruiz Gómez.
- D. Luis Alarcos Llorach.
- D. Agustín Cebreira Lobato.
- D. Enrique Gómez García.
- D. Federico Sánchez Mora.
- D. José Gallego Donaire (A).
- D. Juan Vallecillo Avila (ex combatiente).
- D. Rafael Soler Benavent.
- D. Francisco Gomá Mustá.
- D. José María Rodríguez Paniagua.
- D. Manuel Pérez Barreiro.
- D.ª María Teresa Domenech Casals.
- D. Antonio Fornés Andrés.
- D. Tomas Palacios Chinchilla.
- D.ª Hortensia Mas Ruiz.
- D. Antonio Pinillos Iglesias (A).
- D. Antonio Sánchez Arjona.
- D. Javier Franco Manera.
- D. Luis García San Miguel R-Arango.
- D. Joaquín Valero Sánchez-Collado.
- D. José Iborra Martínez (A).
- D. Emilio Fernández Fernández de Arellano.
- D. Crisanto Orea Alonso.
- D.ª Amalia de la Peña Torres.
- D.ª Margarita Fúster Macía.
- D. José Arranza Pérez de Leceta.
- D. Juan Barberá Ferrer.
- D.ª Josefa García Gainza.
- D. Raimundo Drudis Baldrich.
- D. Joaquín Marbán Román.
- D.ª Luisa Munuera Rico.
- D. Lorenzo Hernández Delgado de Mendoza.
- D. Antonio Alvarado Alcalde.
- D.ª Carmen Planells Tordera (A).
- D. Maximino Batanero Almazán.
- D.ª Asunción Sender Garcés (A).
- D. José Abellán-García González (A).
- D. Antonio S. Castilla Ariño.
- D. Tomas Montull Calvo.
- D. Julio Pérez Fresno.
- D.ª Carmen Kossiol de Zagrana y Canals.
- D. Alfonso Jiménez Monreal.
- D. Juan Martín Ruiz.
- D. José Roche Ruiz.
- D. José Barrio Gutiérrez.
- D.ª María Carmen Bosquet Corral (A).
- D. José Martínez Martínez.
- D. Pedro Cerezo Galán (A).
- D.ª Dolores Macián Sánchez.
- D. Baraquiso Muñoz Nieto.
- D. Segundo Cambón Suárez.
- D. Ricardo Sánchez Ortiz de Urbina.
- D. Bernabé Cano Cano.
- D. Patricio Estrada Romero.
- D. Carlos Humberto Núñez Ramos.
- D. Alejandro Satorras Capell.
- D. Lorenzo Martínez Morete.
- D. José Miguez Rodríguez.
- D. Consuelo Obregón Barreda.
- D. Juan Vergara González.
- D. Blas Cantón Amat.
- D.ª Gloria Cercos Ramírez (X) (A).
- D.ª María Francisca Moscardó y Ramis de Ayreñor.
- D.ª María Isabel Garrote Alonso.
- D. Felipe Moreno Rodríguez.
- D. Juan Cobo Vera.
- D.ª María Teresa Valbuena Morán.
- D. José Santaló Rodríguez de Viguri.
- D. Juan Melchor Merino.
- D. Ignacio Sardá Martín.
- D. José Araújo Lorenzo.
- D. Francisco Bravo García.
- D. Ignacio Ferrando Subirat.

GEOGRAFÍA E HISTORIA

Opositores admitidos

- D.ª María de los Angeles Iurita Lusarreta.
- D. Julio Garulo Sancho (A).
- D. José Álvarez Osés.
- D. Alfonso Corral Castanedo.
- D. Guillermo Rosselló Bordoy.